

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.648/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 249/23 el Director del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, solicita la reconstrucción del expediente N° 71.022/15 de esta Unidad Académica, mediante el cual se tramitó la designación del docente Néstor Javier CORTEZ, en el cargo código 4AC-4-10004-P, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Área Física Básica, Orientación Mecánica Elemental, en Carácter Efectivo;

QUE la solicitud de reconstrucción se fundamenta en la dificultad de hallar el expediente en papel, cuyo último movimiento registrado es apenas anterior al periodo de excepcionalidad impuesto por la pandemia de COVID-19;

QUE comunica que mediante comunicación telefónica, la Secretaria General Académica, Prof. Karina Nahuin, informó que el expediente no se encuentra en la última ubicación registrada;

QUE obra el registro de movimientos GEDoc, en el cual consta como último movimiento un pase de Mesa de Entradas y Archivo de la UARG a Secretaría General Académica, en fecha 11 de noviembre de 2019;

QUE por otro lado adjunta las Disposiciones Nros. 433/16 y 481/17 y el Acuerdo N° 516/18 que corresponden al Expediente N° 71.022/15 y conducen a la designación efectiva sobre la cual opera una solicitud de desdoblamiento a la que la Dirección debe dar curso;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

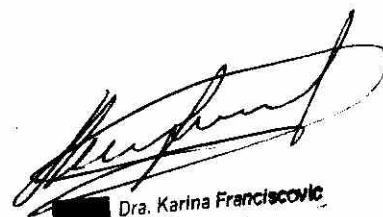
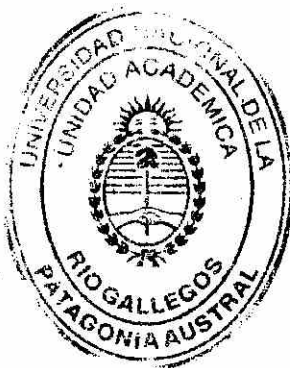
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR RECONSTRUIDO el Expediente N° 71.022/15 de la Unidad Académica Río Gallegos "Cargo Código 4AC-4-10004-P. Categoría: Asistente de Docencia. Dedicación: Completa. Área: Física Básica. Orientación: Mecánica Elemental", el cual continuará su trámite mediante Expediente digital N° 0107.648/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que en caso de ser encontrado el Expediente N° 71.022/15 en formato papel, se deberá digitalizar en forma íntegra para ser agregado a los presentes actuados.-

ARTÍCULO 3°.- REMINTASE las actuaciones reconstruidas a la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales para la continuidad del trámite según su estado.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG